

ORD. ALC. : N° 1467. ✓

ANT. : Solicitud ingresada vía Oficina de Partes ID DOC 1472464.  
Solicitud de acceso a la información código  
MU191T0002145.

MAT. : Responde su solicitud de Acceso a la Información  
Código MU191T0002145.

21 JUL. 2022

OSORNO,

DE: CLAUDIO VILLANUEVA URIBE  
ALCALDE (S) COMUNA DE OSORNO

A : SEÑOR  
EDUARDO ALFONSO GONZÁLEZ SCHOLZ

Junto con saludar, y teniendo presente el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece la Ley de Transparencia N° 20.285", le informo que se procedió a tramitar su solicitud de acceso a la información pública, ingresada bajo el código MU191T0002145, y que señala textualmente lo siguiente:

**"Solicitud de los estatutos del Club de Automóviles Antiguos y Clásicos de Osorno Observaciones Para su revisión y posible adecuación"**.

Al respecto, le comunicamos que, una vez recibida su solicitud a través de Oficina de Partes de nuestra Municipalidad, se procedió a ingresarla al Portal de Transparencia de nuestra casa edilicia para darle curso a su requerimiento, por tanto, vez hecho esto, esta fue derivada a la Dirección de Secretaría Municipal, desde donde su director don Yamil Uarac Rojas ha dado respuesta adjuntando los documentos solicitados.

Sin embargo, debemos hacer presente que, en la documentación adjunta se han tarjado datos personales tales como RUT y domicilio, ello en virtud de lo establecido en el artículo 4° la Ley N° 19.628 sobre la protección de la vida privada, la cual como organismo público nos obliga a proteger dichos datos debido a que la comunicación de aquellos podría afectar los derechos de las personas involucradas, particularmente su vida privada, derechos económicos o comerciales, lo que va en concordancia con el artículo 21 N° 2 de la Ley 20.285 que señala: "Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: 2. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico"

Por ello, hemos aplicado el Principio de divisibilidad consagrado en el artículo 11 de la Ley de Transparencia, el cual significa que si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda.

En este sentido, ante la eventualidad de que requiera los antecedentes adjuntos sin las tachas antes mencionadas, y de conformidad a lo señalado en el párrafo primero del punto N° 4.3 – Instrucción General N°10 del Consejo para la Transparencia, usted deberá comprobar su identidad y personería, lo cual podrá hacer presencialmente acudiendo a la Oficina de Transparencia ubicada en el 8vo piso del edificio consistorial de la

7

Municipalidad de Osorno, dirección calle Juan Mackenna N° 851 de la ciudad de Osorno, donde deberá exhibir su cédula de identidad en conjunto con el certificado que acredite su calidad de presidente o presidenta del CLUB DE AUTOMÓVILES ANTIGUOS Y CLÁSICOS DE OSORNO o acompañar un poder notarial otorgado por escritura pública o instrumento privado conferido por el presidente o presidenta de su Club autorizando el retiro de los documentos sin tachas de datos personales.

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde esta notificación, lo que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia o directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.

Sin otro particular, le saluda atentamente.

  
CLAUDIO VILLANUEVA URIBE  
ALCALDE (S)  
I.MUNICIPALIDAD DE OSORNO

CVU/YUR/EBG/ACG.

Distribución:

- Interesado.
- Alcaldía.
- Transparencia.

ID DOC 1472464

